



so pectoral que en su cara habite, dandole cuenta de cuantas
noticias en su virtud adquieran para comunicarla a quien
corresponde, bien estudiado, que de cualquier exceso de lo que que-
dan determinados se retinen en sus respectivos cuartellos, los sea
un cargo, que en virtud de su destino, cual protector, de este conve-
do y pacífico vecindario les resultara en todo tiempo. Y para que
ninguno alegue ignorancia, el presente Secretario dara a cada
uno de sus individuos una copia certificada. Así lo acuerdaron
firman S.P. de que consta.

Amoraga

Cortes

Torrecilla

Navarro Alvaro

Melgarejo Aquilano

López



Savane

Oliver

Robles

aelo López
Alvarez

Q

En la Villa de Caravaca al diez y ocho de Mayo de mil ochos
ciento cuarenta y tres: reunidos en su Salas capitulares, los Señores
componentes el Ayuntamiento Const. de lo misma que suscriben:
Don el Caballero Pejidor y Gefe del cuartel de la calle larga
se dijo: Que sin embargo de que el Alcalde del Barrio citad

